

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10821.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-024-G-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor GARCIA RAUL HORACIO, DNI. N° 14.346.907, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 18.803.-

Que, asimismo, solicita la baja de la licencia comercial mencionada.-

Que el peticionante cerró su comercio en el año 1998, pero no inició los trámites para obtener la baja.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge que el peticionante atraviesa una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2007, el día 12 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2007, celebrada por el Cuerpo el 02 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que -----mantiene con el Municipio el Señor GARCIA RAUL HORACIO, DNI. N° 14.346.907, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 18.803.-

**ARTÍCULO 2º):** DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 18.803.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

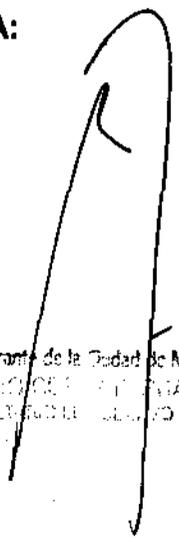
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

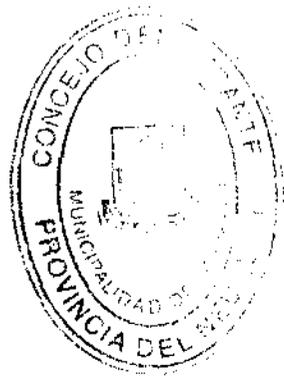
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-024-G-2006).-

ES COPIA:  
omm.

FDO: FARIZANO  
FERRARI

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA  
SECRETARÍA GENERAL



Ordenanza Municipal N° 10821 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD. 024. G. 06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1648  
Fecha: 21 / 12 / 07